de los negocios que tiene, = que con este acuerdo [illegible]
[illegible]
[illegible]

Emu Martinez
Sr.

Cauildo extraordin.o

En la ciud.d de Cartag.a en v.te y tres dias del mes de febrero de mil y seyscientos
y quarenta y dos años se juntaron a cauildo extraordinario los
señores don geronimo ant.o de mansilla corregidor = don diego palla
don nicolas ynteriano = fran.co alvarez = ju.o lorenzo Rato = ju.o carlos [illegible]
jusepe blanquete = don ant.o [illegible] = diego bienvenida = fran.co [illegible]
don gonçalo fernandez regidores = entraron los ss.res don ju.o munoz
joachin segado = don andres Rosique = y juntos acordaron lo siguiente
leyose en este ayuntam.to una carta de su mag.d del tenor sig.te

Carta de su mag.d

El Rey = concejo, just.a regidores, cauallero, escudero, oficiales y hom
bres buenos de la ciud.d de cartag.a a se visto lo que representays en vra ca
ta de dos del corriente acerca de las razones que teneys para escusaros
de la ex.on de la leua de los cien infantes q. os encargue para mi armada
del mar oceano = de todo que doad uertido y holgara que la necesidad
que insta a que estas leuas se cumplan no fuera tan vigente para re
seruaros deste seruicio = pero tratandose de guarnecer mi armada que
sea de emplear en defensa de essas costas y de todos mis reynos y en
otros efectos de la mayor importancia que se ofrece conuiene que todos
sea delante en ayudar y con esta consideracion espero que de
vuestra parte haueys lo posible aunque el num.o de gente que juntare
des no llegue a los dhos cien hombres = de madrid a diez y nueue
de Hebrero de mil y seyscientos y quarenta y dos = yo el Rey = por m.do del
Rey nuestro señor = P.o esloma =

y por esta ciud.d insta la obedecio con el acatam.to deuido = y en quanto
a su cumplim.to acuerda que se remita al cauildo extraordinario
de mañana veynte y quatro deste dho mes y año a las onze
del dia donde se ha de tomar resolucion sobre lo en ella con
tenido = y para ello se citen todos los caualleros regidores =

Emu Martinez
Sr.